

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLAUSULA ADICIONAL NO. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO NO. 11 DEL CONTRATO MARCO NO. 202400058

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	CD-MCM-2025-00014
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025
CONTRATO MARCO	202400058
OBJETO CONTRATO MARCO	«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes»
VALOR CONTRATO MARCO	Indeterminado
PLAZO CONTRATO MARCO	Hasta el diez (10) de mayo de 2025
CONTRATISTA	MIRO SEGURIDAD LTDA
NIT	890.932.539-6
ORDEN DE SERVICIO	202400058-11
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Museo Casa de la Memoria y su Área de Influencia.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el dieciséis (16) de enero de 2025 hasta el diez (10) de mayo de 2025.
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$205.179.604) IVA incluido.
CLAUSULA ADICIONAL 1	Ampliar: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2025. Adicionar: Un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$76.681.826) IVA incluido.
TOTAL, ORDEN DE SERVICIO	DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/L (\$281.861.430) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde el dieciséis (16) de enero de 2025 hasta el treinta (30) de junio de 2025.

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 11 del Contrato Marco No. 202400058, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por MIRO SEGURIDAD LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el Museo Casa de la Memoria y su Área de Influencia”, previas las siguientes.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

CONSIDERACIONES:

- A.** El diez (10) de mayo de 2024, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA se suscribió el acta de inicio del acuerdo marco No. 202400058 derivada de la alianza SPO 2024-1 cuyo objeto es: “«PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes». Con un plazo de ejecución de Doce meses (12) contado a partir de la firma del acta de inicio y un valor de contrato indeterminado.
- B.** El diez (10) de mayo de 2024, fueron aprobadas las garantías que amparan el contrato marco No. 202400058 y se firmó el acta de inicio.
- C.** El quince (15) de enero de 2025, entre EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ESU, se suscribió el contrato interadministrativo No. CD-MCM-2025-00014, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar el diseño, apoyo logístico, tecnológico y puesta a disposición del servicio de vigilancia física en el Museo Casa de la Memoria y su área de influencia”, con una duración desde la suscripción del acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025 y por valor del contrato de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/L (\$644.230.905) incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para el territorio nacional.
- D.** El 16 de enero de 2025, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y MIRO SEGURIDAD LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 11 al Contrato Marco No. 202400058, con un plazo de ejecución desde el dieciséis (16) de enero de 2025 hasta el diez (10) de mayo de 2025 y un valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/L (\$205.179.604) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. CD-MCM-2025-00014.
- E.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 05 de mayo de 2025, mediante escrito radicado No. 20250003719, la Supervisión del Contrato Marco No. 202400058 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2025 y adicionar un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$76.681.826) IVA incluido, corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Específico de Administración delegada No. CD-MCM-2025-00014.
- F.** La información presupuestal fue incorporada de la siguiente manera:

Contrato Interadministrativo	CD-MCM-2025-00014
Disponibilidad Presupuestal	2025000076
Registro Presupuestal	2025000636
Centro de costos	33334
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
CPC	85250
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Valor	\$76.681.826
Requerimiento No.	20251000318

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

G. A la fecha, con cargo al contrato No. 202400058, se han generado las siguientes ordenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor	Fecha Inicio
202400058-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 3.597.348.903	11/05/2024
202400058-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 207.534.373	11/05/2024
202400058-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.146.520.879	11/05/2024
202400058-4	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 251.610.650	11/05/2024
202400058-4-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 29.708.168	24/06/2024
202400058-5	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.044.212.508	1/07/2024
202400058-1-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 253.598.799	22/07/2024
202400058-1-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.747.920	25/07/2024
202400058-3-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.294.447.839	26/07/2024
202400058-6	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 7.126.343.214	5/08/2024
202400058-2-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 97.390.186	2/09/2024
202400058-7	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 498.995.235	27/10/2024
202400058-7-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 437.664.642	28/11/2024
202400058-2-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 80.387.456	30/11/2024
202400058-8	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 26.159.691	3/12/2024
202400058-7-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ -	31/12/2024
202400058-5-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 376.296.555	30/12/2024
202400058-6-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 418.477.800	30/12/2024
202400058-7-3	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 605.859.445	1/01/2025
202400058-9	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 173.178.123	1/01/2025
202400058-10	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 113.012.927	2/01/2025
202400058-6-2	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 48.608.307	14/01/2025
202400058-11	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 205.179.604	16/01/2025
202400058-12	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 6.871.089.776	16/01/2025
202400058-13	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.068.268.216	1/02/2025
202400058-14	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 1.167.859.392	26/02/2025
202400058-15	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 513.529.858	26/02/2025
202400058-16	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 763.042.648	1/03/2025
202400058-12-1	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 2.022.802.410	8/05/2025
Total		\$30.440.875.524	

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2025.

La Alianza suscrita con MIRO SEGURIDAD LTDA inició su ejecución el 10 de mayo de 2024 y termina el 10 de mayo de 2025, por lo que la orden de servicio se suscribe de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Art. 28 del Reglamento de Contratación de la Entidad:

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

“Artículo 28. Duración de los acuerdos marco. El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada hasta por otros doce (12) meses más, previa aprobación del Comité de Gerencia.

Parágrafo: Las condiciones y obligaciones del Acuerdo Marco cesan una vez hayan finalizado los contratos específicos originados durante su vigencia.”

SEGUNDO: Adicionar un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/L (\$76.681.826) IVA incluido.

TERCERO: Garantías, el aliado proveedor deberá modificar las garantías expedidas para el contrato 202400058 toda vez que, con la presente cláusula adicional a la orden de servicio, la base de las pólizas asciende a un total de **\$30.517.557.350**, si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el 08 de mayo de 2025.

ESU


ANGELICA MARIA LOPEZ GARCES
 Subgerente de Servicio

ALIADO


JESUS ALBEIRO MARIN ZAPATA
 Representante Legal

Aprobó: Laura A. Sepúlveda Marín - Secretaria General 
 Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativo y Financiero 
 Revisó: Luis Miguel García Rendon - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Revisó: Yesica Paola Ocampo Giraldo - Profesional Universitario - Unidad de Seguridad 
 Proyectó: Juan David Calderón - Auxiliar Administrativo - Unidad de Seguridad 